

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1267

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 01.28.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria del año 2019, con las mismas bases reguladoras del año 2017, las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias de Menorca - OPA- (sustituyendo el año 2017 por el año 2019) (Exp. 3203-2019-000001)

BDNS 438987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, que tengan su domicilio social y el ámbito de actuación dentro del territorio de Menorca y un funcionamiento interno real y democrático.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos originados por la realización de las actividades ordinarias propias de las organizaciones profesionales agrarias de la isla de Menorca (en adelante OPA) desde el día 16 de noviembre del año anterior hasta día 15 de noviembre del año en curso.

Tercero. Bases reguladoras

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 27 de marzo de 2017, aprobó las bases de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias de Menorca para el año 2017. Estas bases se publicaron en el BOIB núm. 58, de 13 de mayo de 2017.

Dado que no hay cambios en la normativa específica que regula estas ayudas, la convocatoria de este año se regirá por las bases aprobadas el año 2017, sustituyendo las referencias del año 2017 para el año 2019.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de las ayudas será de 20.000 € (veinte mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

